



su citado cuerpo y no en las Cárceres públicas; y que la d^{ta} suma de la guardia en el N^o Palacio el día del aniversario de la ansiada y conseguida libertad de S. M. en Cadix; con lo demás que las mismas contienen. Y entendidos por este Ayuntamiento en su reunión: se guarden y cumplan y se acuse el N^o de

N^o 101 sobre el
servicio de N^o
pública.

Viose una N^o con. comunicada con fecha 19 de Octubre último por el Sr. Secretario del Sup^{mo} Consejo de Hacienda, la que con oficio de día y su del actual transcribe el Sr. Subdelegado int^o de N^o Meritx de esta Provincia marítima, por la que se manda que cesen todos los pleytos que haya pendientes sobre tanto de oficios de N^o pública, en que sus procedores hayan obtenido la gracia de servirlos durante su vida, quedando sin efecto la exención que señala el artículo catorce de la N^o cédula de veinte y uno de Enero de mil ochocientos diez y nueve, respecto de aquellos procedores que hubieren obtenido d^{ta} gracia hasta que se publique esta N^o Real; prohibiéndose que se admitan nuevos p^o obtener gracia de continuar sirviendo los oficios por el tiempo de la vida de sus procedores, después de instaurada la demanda de tanto, con lo demás que contiene. Y entendido por este Ayuntamiento en su reunión: queda en su inteligencia. Viose un oficio de D. Juan José Franco, Subdeleg.

